



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**PUEBLO NUEVO**  
**FERREÑAFE**  
R.U.C. 20182126412



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2017- MDPN-F-A

Pueblo Nuevo, 31 de Enero del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

**VISTO:**

El Informe N° 007-2017-MDPN-F-UL de fecha 20 de Enero del 2017, emitido por la Jefatura de la Unidad de Logística, Informe N° 036-A-2017-GM-MDPN-F de fecha 27 de Enero del 2017 emitido por la Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6° señala que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". Asimismo el Artículo 20°, numeral b), determina que: "es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Así el Artículo 43°, establece que: "en su condición de Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Ley N°29332, de fecha 08-12-2009, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que es un instrumento del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

**FERREÑAFE**

R.U.C. 20182126412



presupuesto por resultados orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Que, mediante Decreto Supremo N°394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, disponiéndose en su Artículo 5° que: "Las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos". Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de acuerdo a los instructivos emitidos. De igual forma, mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas.

Que, con Informe N°007-2017-MDPN-F-UJ de fecha 20 de Enero del 2017, en el cual la Jefa de la Unidad de Logística de nuestra Entidad Municipal, alcanza a la Gerencia Municipal el proyecto de Directiva Para Las Contrataciones De Bienes Y Servicios Menores O Iguales A Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias a fin de ser verificada y posteriormente derivadas al despacho de Alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 036-A-2017-GM-MDPN-F de fecha 27 de Enero del 2017 la Gerencia Municipal previa verificación alcanza el proyecto de Directiva Para Las Contrataciones De Bienes Y Servicios Menores O Iguales A Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias elaborada por la Jefatura de la Unidad de Logística la misma que se encuentra elaborada bajo la legislación vigente y cumple con el objeto de establecer disposiciones y lineamientos que regulan los procesos de contrataciones menores o iguales (8) unidades impositivas tributarias, de bienes y servicios a fin de asegurar la adecuada atención de los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 y artículo 39° parte in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades y el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

**FERREÑAFE**

R.U.C. 20182126412



## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR la DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPÓSITIVAS TRIBUTARIAS, que como anexo forman parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía y su anexo en el portal de nuestra Entidad Municipal [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) y disponer su difusión a todo el personal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

